

2023-M-PRE 053

Montería, 15 de febrero de 2023.

EMPRESA URRÁ SA ESP
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2023 - Al Constatar Cte Este No. 0-113
Fecha de Radicación: 15/02/2023-04 18 PM
Destino: A QUIEN INTERESE(-)
Asunto: ADENDO N° 2 A LA INVITACION A COTIZAR N° 001 -
2023
Origen: Sustente Pre-PRESIDENCIA

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: ADENDO No. 2 A LA INVITACION A COTIZAR No. 001-2023

REF. Respuesta a observaciones AMCOVIT LTDA.

Cordial saludo. En atención a sus observaciones allegadas con relación a la invitación a cotizar N° 001-2003, la entidad profiere las siguientes respuestas:

De acuerdo a lo manifestado por usted en su observación, queremos manifestarle que no se está limitando la libre competencia ni se está regionalizando, ni limitando solamente para que se presenten empresas de Córdoba.

No se trata de un requisito habilitante sino puntuable que prioriza la mayor capacidad de contratación demostrada por los proponentes en el departamento de Córdoba y no precisamente la facturación en la ciudad de Montería, como se indica en la observación. Tampoco se están excluyendo certificaciones de experiencia de contratos de orden nacional pues en los pliegos de la invitación no se hace ninguna exclusión de esta naturaleza. Los proponentes perfectamente pueden acreditar experiencia con contratos ejecutados a nivel nacional en los que se incluya su desarrollo en el departamento de Córdoba y se asignará el puntaje según el monto de la contratación en el departamento de Córdoba. Esta circunstancia le permite inferir a la empresa que mientras más capacidad de contratación ejecutada demuestre el proponente, mayor es su capacidad de respuesta ante cualquier vicisitud contractual y repito, sin excluir a ningún proponente por el hecho de tener más o menos contratación en el departamento, por cuanto Urrá S.A ha procurado que las empresas prestadoras del servicio de vigilancia tengan condiciones que nos puedan garantizar en cierta medida el bienestar y la adecuada atención al personal de vigilancia, lo que redundará en un buen servicio y es por ello que la antigüedad y la permanencia de la empresa de vigilancia en el departamento de Córdoba es un factor importante para tener en cuenta en el momento de la selección

También es importante aclarar que no se está limitando solamente la demostración de capacidad de contratación a la ciudad de Montería y el pliego en ninguna parte dice que se

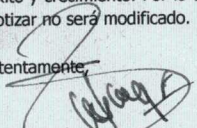
debe acreditar mayor valor facturado en Montería, como se señala en la observación, si no en el departamento de Córdoba.

Sin embargo, es importante manifestar que la entidad valora especialmente a la empresa con mayor contratación en Córdoba, requerimiento que no es subjetivo, por cuanto es del interés de la Empresa Urrá S.A. contratar el servicio de vigilancia con una empresa que soporte una trayectoria y estabilidad en el departamento de Córdoba, ya que esta ofrecerá un respaldo sólido y una estructura logística en la región. Esto se traduce en una mayor capacidad para enfrentar cualquier contratiempo o novedad que pueda surgir en la ejecución del contrato, lo que se considera fundamental para mantener los bienes, el personal y se refleje en un mejor servicio para Urrá S.A.

Los requisitos han sido establecidos por la entidad de una forma adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, esto en el entendido de que se busca que exista una relación ajustada entre el alcance que tiene el contrato a celebrar con la experiencia que cuenta el proponente para su respectiva ejecución.

Por lo tanto, la entidad confía en que trabajar con estas empresas le permitirá contar con una mayor seguridad y eficacia en sus operaciones, lo que a su vez contribuirá a su propio éxito y crecimiento. Por lo tanto, no se accede a su solicitud y el pliego de la invitación a cotizar no será modificado.

Atentamente,



Rafael Amaya del Vecchio
Suplente del Presidente

Proyectó: Alfonso Corrales Diaz
Revisó: Alfonso Corrales Diaz
Aprobó: Carlos Diaz Carrascal

